

DENOMINACIÓN	PLAZAS	VACANTES
PERSONAL DE CONFIANZA		
Coordinador/a adscrito a la Delegación de Hacienda, Compras y Suministros	1	
Coordinador/a adscrito a las Delegaciones de Deportes y Juventud, Empleo y Personal.	1	
Coordinador/a de la Alcaldía con diferentes Delegaciones y Áreas.	1	
Coordinador/a de Extranjeros (Coordinación, Comunicación, Información y Relaciones Públicas)	1	
Coordinador/a de Seguridad Ciudadana.	1	
Coordinador/a adscrita a las Delegaciones de Turismo, Promoción y Desarrollo, Educación y Cultura y Asuntos Sociales.	1	
Coordinador/a de Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales.	1	
Coordinador/a adscrita a las Delegaciones de Comercio y Vía Pública, Urb. Oeste-Cortes, Sanidad.	1	
Servicios Auxiliares Órganos de Gobierno.	1	
Secretaría de la Alcaldía.	1	
Secretaría adscritas a las Delegaciones de Obras e Infraestructuras y Urbanismo y Medio Ambiente.	1	
Director Oficina Plan General.	1	
TOTAL PERSONAL DE CONFIANZA	12	

Benahavís, 1 de diciembre de 2014.
El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

14595/14

BENALMÁDENA**Edicto**

Aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2014, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se expone al público dicho acuerdo provisional por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el *BOP*, durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, publicándose el texto definitivo de las modificaciones aprobadas.

Benalmádena, 28 de noviembre de 2014.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: José Miguel Muriel Martín.

14623/14

CASABERMEJA**Anuncio**

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la imposición de la Ordenanza Fiscal número 26, Reguladora de la Tasa por la Visita Turística a los Bienes Culturales de Casabermeja, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26, REGULADORA DE TASA POR LA VISITA TURÍSTICA A LOS BIENES CULTURALES DE CASABERMEJA**Capítulo 1.º Fundamento y naturaleza**

De conformidad con lo establecido en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la visita turística a los bienes culturales de Peñas de Cabrera, Torre Zambra, Cementerio, Iglesia y Museo de Cerámica, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Capítulo 2.º Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la visita guiada a los bienes culturales de Peñas de Cabrera, Torre Zambra, Cementerio, Iglesia y Museo de Cerámica.

Capítulo 3.º Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa todas aquellas personas que soliciten la inscripción en la visita guiada.

Capítulo 4.º Cuota tributaria

La cuota tributaria a satisfacer será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las distintas modalidades previstas.

Capítulo 5.º Tarifa

La tarifa a aplicar en la presente ordenanza se estructura en los siguientes epígrafes:

- **TARIFA NORMAL**
Visita guiada a Peñas de Cabrera, Torre Zambra, Cementerio, Iglesia y Museo de Cerámica. 3 euros
- **TARIFA REDUCIDA**
Visita guiada a Peñas de Cabrera, Torre Zambra, Cementerio, Iglesia y Museo de Cerámica. 1,5 euros
Niños de 6 a 16 años, escolares o titulares del carnet de estudiante, jubilados o pensionistas y familias numerosa categoría general

Capítulo 6.º Exenciones y bonificaciones

En cumplimiento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas se concederá una bonificación de aplicación de la tarifa reducida a los miembros de las familias nume-